

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA
Accionante: JAIRO STEVEN MONTERROSA AREIZA
Accionado: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicado: 2001 31 03 005 **2023 00013** 00

Como quiera que la acción de tutela instaurada por el señor JAIRO STEVEN MONTERROSA AREIZA tendiente a que se le tutele su derecho fundamental de petición cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la acción de tutela presentada por JAIRO STEVEN MONTERROSA AREIZA identificado con la cédula de ciudadanía número 1'064.106.616 en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES (COLPENSIONES), quien actúa directamente.

SEGUNDO: Notificar al representante legal de COLPENSIONES doctor JAIME DUSSÁN y/o quien haga sus veces para que realice un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela y presente las pruebas que pretende hacer valer

TERCERO: Notificar a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

CUARTO: Tener como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite y los que se incorporen con posterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

CDN

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a406f895878df125814fcb51a4aad876cd6b6cb566d2235bf81462fb84c8184**

Documento generado en 01/02/2023 11:52:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**